

383R0663

N° L 78/12

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

24. 3. 83

REGLAMENTO (CEE) N° 663/83 DE LA COMISIÓN**de 23 de marzo de 1983****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1998/78, por el que se establecen las modalidades de aplicación del sistema de compensación de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1785/81 del Consejo, de 30 de junio 1981, sobre organización común de mercados en el sector del azúcar ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 606/82 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 5 de su artículo 8,Considerando que, con objeto de hacer posible una aplicación armoniosa y uniforme en la Comunidad de las disposiciones del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 1998/78 de la Comisión ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1862/82 ⁽⁴⁾, procede hacer en el mismo determinadas puntualizaciones;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del azúcar,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se inserta en el artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 1998/78 el párrafo segundo siguiente:

«No se considerarán coloreados, con arreglo al párrafo anterior, los azúcares cristalizados cuya coloración se hubiere obtenido por medio de un producto procedente exclusivamente de la sacarosa y utilizado a tal efecto antes de la cristalización de dichos azúcares».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de marzo de 1983.

Por la Comisión

Poul DALSGER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 177 de 1. 7. 1981, p. 4.⁽²⁾ DO n° L 74 de 18. 3. 1982, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 231 de 23. 8. 1978, p. 5.⁽⁴⁾ DO n° L 205 de 13. 7. 1982, p. 12.